



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY – BOGOTÁ

Expediente No.2010-361

Bogotá, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

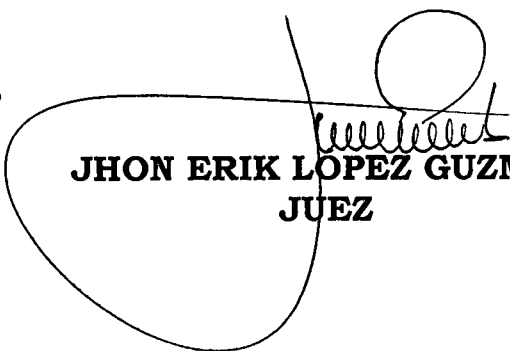
Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, **DISPONE:**

- 1. AVOCAR** el conocimiento de la presente acción ordinaria.
- 2.** Previo a dar trámite a la reforma de la demanda, se ordena al actor que conforme al numeral 3 del artículo 89 del C. de P.C., presente la demanda debidamente integrada en un solo escrito. Para lo cual se le concede el término de tres (3) días.
- 3.** Téngase en cuenta que el actor allegó la valla (folio 1188 y 1189), en consecuencia por secretaría inclúyase el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.
- 4.** Téngase en cuenta las repuestas que militan a folios (1195, 1196, 1197, 1198, 1203 y 1204 a 1205) y se ordena ponerlos en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.
- 5.** Conforme al documento que milita a folio (1199) se tiene al señor **ALFONSO ENRIQUE OVALLE ROMERO**, como heredero determinado de la señora **LEONOR ROMERO DE OVALLE (Q.E.P.D)**, quien queda notificado por conducta concluyente de la demanda y de más actuaciones surtidas en este proceso, en consecuencia secretaria

controle los 20 días que tiene el señor **ALFONSO ENRIQUE OVALLE ROMERO**, para contestar la demanda.

Se reconoce personería adjetiva al Dr. **JORGE ALFREDO CARO PARRA**, como apoderado judicial del señor **OVALLE ROMERO**.

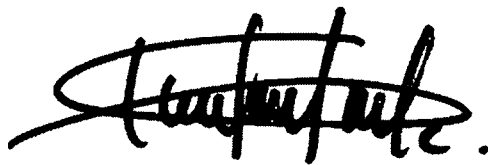
NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMÁN
JUEZ

dvd

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 021 en el día
de hoy ° 28 de Agosto de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria